



RIO NEGRO

DECRETO 119/2020 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Crear dentro del ámbito del Ministerio de Salud la Subsecretaría de Gestión de Medicamentos.
Del: 13/02/2020; Boletín Oficial 09/03/2020.

Visto: el Expediente N° 42884-S-2019, del Registro del Ministerio de Salud, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la creación dentro del ámbito del Ministerio de Salud la Subsecretaría de Gestión de Medicamentos, a los fines de fortalecer la prestación del servicio de salud de la Provincia atendiendo la demanda de suministro de medicamentos e insumos inherentes;

Que la Subsecretaría de Gestión de Medicamentos, tiene por objeto principal, garantizar la calidad, eficacia, seguridad y acceso permanente a los mismos, asistiendo al Señor Ministro de Salud dentro del marco delineado por las políticas sanitarias del Ministerio;

Que de dicha Subsecretaría dependerán los Departamentos de Medicamentos Esenciales, Medicamentos Oncológicos, Medicamentos dirigidos a Pacientes Crónicos no Transmisibles y Medicamentos dirigidos a Pacientes Crónicos Transmisibles, la Droguería Central del Ministerio de Salud, el Departamento de Programas Nacionales y un área administrativa;

Que dichas dependencias, su estructura organizativa y clasificación de puestos de trabajo, se establecen en el Anexo, el cual forma parte integrante del presente;

Que la creación de la nueva estructura no genera modificación presupuestaria;

Que el Artículo 7° y subsiguientes de la Ley L N° 3052, regulan las estructuras organizativas y clasificación de los puestos de trabajo, contando con el dictamen favorable de la Secretaría de la Función Pública a fs 19;

Que han tornado debida intervención en el área de su competencia, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado según Vista N° 00335-20 a fojas 22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

Decreta:

Artículo 1°.- Crear dentro del ámbito del Ministerio de Salud la Subsecretaría de Gestión de Medicamentos, a los fines de fortalecer la prestación del servicio de salud de la Provincia atendiendo la demanda de suministro de medicamentos e insumos inherentes, conforme los antecedentes expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 2°.- Aprobar la estructura organizativa y clasificación de puestos de trabajo, establecida mediante Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dése al Boletín Oficial y archivar.-
Carreras - L. F. Zgaib

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

